

Para despachos de este quatro mil.

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO
TAXA DRS.

Exposición o del Promotor de antecederes
en Tribuna Congregarse para cuando llegue
el caso. Bistogueso aca, satisficando lo que
dijo en orden al otorgamiento de go des
en el d. de un momento, presentada. Lo que ha
to sobra et. Refugio a constar por testimonio
de la villa, no tener los propios Caudal, cepto
curador suso a diligencia del Comun, por
quien, por se formal, de los vendidos
leales, en la Recurso que le Com bene an
de la. Refugio. En el d. del Caudal,
Inmediato, antecederes Sede de testim.
Congregacion de un se braion, lugar. En
firmos de los Capitulares que en un
sobre lo que se precepto, lo que se com buga
en quanto al d. de. Sede de los pretendien

tes de testimonio que se den
Aprils. In Antonio muy pill de p. Poyth
Calle ordinaria por el d. de go, no
desentir. Sede de go des, Refugio a que le Cong
ta. de su d. de. Sede de los d. de.
Merito. In Pauso. In d. de. de un
de si uno, por ser etos. In uno, hermano de
no del d. de. In d. de. de un. que en
estoy ordo, asi en to, como en la d. de. or auad
de de el año, de d. de. or tal. de un. de un.
de lo que, que en un. de un. de un. de un.
ccho no torio por los d. de. pretendien. de un.
testa. la un. de la d. de. de un. de un. de un.
que en, ante de un. de un. de un. de un.
de lo de la d. de. de un. de un. de un.

